



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD LIBRE
NIT 860.013.798-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables suministrados por la administración, la compañía ha liquidado y pagado de forma oportuna lo correspondiente a los aportes requeridos por el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de expedición del documento, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) por solicitud de la administración de la **UNIVERSIDAD LIBRE- BOGOTÁ**, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CARLOS EDUARDO MARTÍN URREGO
Revisor Fiscal
T.P. 119354-T
Designado por **Amézquita & Cía. S.A.S.**

AMEZQUITA & CIA	
Rad. No.:	2-2023-2080
Fecha:	19/05/2023 08:18:32
Destino:	UNIVERSIDAD LIBRE
Copia:	N/A
Anexos:	N/A Folios: 1

En su respuesta indique este radicado



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

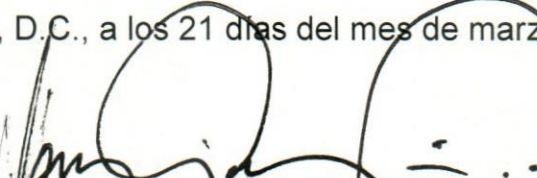
Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

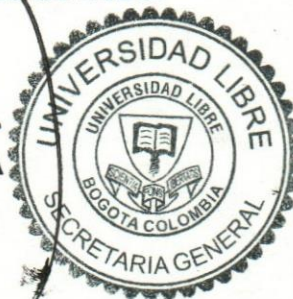
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que la Sala General de la Universidad Libre en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, Acta n.º 2, por unanimidad eligió a la firma Amézquita & Cía S.A.S., para la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal hasta concluir el actual período estatutario.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2023.


FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.387.695**

MARTIN URREGO

APELLIDOS
CARLOS EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1981**

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAM
SAN ANTONIO TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-DIC-1999 EL COLEGIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00129541-M-0080387695-20081119 0006332978A 1 1350029614
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

119354-T

CARLOS EDUARDO
MARTÍN URREGO
C.C. 80987695

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 158 - FECHA 2006/07/06
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PRESIDENTE *Luz Myriam Díaz Muñoz*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 129141



Carlos Eduardo Martín Urrego

FIRMA DEL TITULAR 333 LD

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E085910009020E41

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **CARLOS EDUARDO MARTIN URREGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80387695 de EL COLEGIO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 119354-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225065531



WEB

14:14:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD LIBRE identificado(a) con NIT número 8600137985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225065754



WEB

14:15:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13253755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 14:17:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8600137985
Código de Verificación	8600137985230613141707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de junio de 2023, a las 14:17:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13253755
Código de Verificación	13253755230613141742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2023 - 14:19 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** de CUCUTA

13253755

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **6_KF9UI_1914**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

← → ↻

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

🔍 ⚙️ ☆ 🗖 📄 🖨

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:20:29 PM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **13253755**
Apellidos y Nombres: **ALARCON NIÑO JORGE ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

⬆



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2023 03:22:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13253755** y Nombre: **JORGE ORLANDO ALARCON NIÑO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63315561**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

	AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITO SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD - AÑO 2022	CÓDIGO: PERIODO DE PRUEBA VERSIÓN:00 FECHA: 03/05/2022
	Gerencia de Educación Posmedia	

Bogotá, 21 de marzo de 2023

Señores

Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA

Ref. Proceso para suscripción de convenio

El abajo firmante identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa inequívocamente y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” con NIT 901.508.361-4, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delito sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual suscripción del convenio de la referencia, y de llegarse a formalizar, manifiesto que la entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio del convenio y mientras se encuentre vigente.

Autoriza:



JORGE ALARCÓN NIÑO

Presidente Nacional

CC 13.253.755

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:25:31 horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13253755**,
Apellidos y Nombres **ALARCON NIÑO JORGE ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ATENEA**, con NIT **901508361-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE identificado(a) con NIT 8600137985 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 033397472 desde el 6 de Diciembre de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Mayo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA)

El presente formato tiene como propósito conocer la propuesta de las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar en la cuarta convocatoria del programa Jóvenes a la U, en este se solicitará describir las generalidades, detalles, alcances y demás aspectos que se consideran necesarios y relevantes en el marco de la implementación del programa Jóvenes a la U. Desde la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA agradecemos el interés de su institución en participar y sugerimos leer atentamente cada uno de los apartados.

Tabla de contenido

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA).....	3
2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA	4
2.1. Formación	4
4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS	4
5. PROPUESTA ECONÓMICA	10



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

PRESENTACIÓN DE LA IES

La Universidad Libre es una persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social, sin ánimo de lucro y organizada como corporación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que se esfuerza por cumplir con las juventudes estudiantiles de Colombia el lema de su escudo “Scentia - fons - libertatis” (la ciencia es fuente de la libertad).

Sus antecedentes históricos se remontan a una época difícil para la sociedad civil colombiana a finales del siglo XIX, cuando el señor Luis Antonio Robles creó en la ciudad de Bogotá la Universidad Republicana en 1890, con la intención de formar una institución de cátedra libre, tras un proceso de transición, mejoramiento y transformación de las condiciones con las que se garantizaría la educación universitaria. Un proyecto educativo que sucumbió a los rigores de la Guerra de los mil días y el posconflicto y que, fue rescatado por el General Rafael Uribe Uribe y el General Benjamín Herrera Cortés, precursores ambos de la educación para todos como vehículo

de progreso. Sus ideas, inteligencia y esfuerzos les merecieron ser reconocidos respectivamente como precursor y fundador de la institución.

Dos eventos importantes subyacen a la creación de la Universidad Libre: por un lado, la creación ante notario en abril de 1912, de la nueva Universidad Republicana como Compañía Anónima, con el objeto de “... facilitar la instrucción, adaptar los estudios a las necesidades del país, desarrollar las facultades de trabajo disciplinado y productivo, y hacer hombres tolerantes, respetuosos de las creencias y derechos de los demás que rindan culto a los deberes e ideales humanos”, ideología fundante por la cual el público en general, los intelectuales y estudiantes de la época en particular, la empezaron a denominar Universidad Libre. Aparte de este esfuerzo que fracasó, principalmente por razones económicas, quince distinguidos intelectuales constituyeron una sociedad jurídica, el 23 de abril de 1912, para crear el Instituto Nacional de Educación y de Instrucción Superior y Profesional, con el propósito de enseñar libremente todas las tendencias filosóficas.

Con estos antecedentes, el 30 de octubre de 1913, se crea jurídicamente la Universidad Libre, como entidad independiente de la Universidad Republicana. Una Institución de Educación Superior que no obstante las dificultades por las que había pasado, como idea de una universidad popular y pluralista, sale adelante con el liderazgo del General Benjamín Herrera Cortés, quien logra abrir definitivamente sus puertas, siendo elegido presidente del Consejo Directivo.

El 13 de febrero de 1923 empieza a funcionar la Universidad con tres Facultades: Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería y, Literatura y Filosofía, además de tres Escuelas: la de Comercio, la de Artes y Oficios y la Preparatoria (Bachillerato). Veinticuatro años más tarde, en 1947, se liquidó aquella sociedad anónima para transformarse en la actual Corporación Universidad Libre, mediante escritura No. 181 del 20 de enero de ese año, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Bogotá.

El 22 agosto de 2016, recibió del Ministerio de Educación la Acreditación en Alta Calidad Institucional Multicampus No 16892, siendo la segunda universidad en Colombia en obtener la versión multicampus la cual garantiza el servicio de alta calidad en todas sus seccionales. A la fecha la Universidad Libre cuenta con más de 230 programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorado, en sus 7 sedes.

Con una experiencia de más de 100 años de existencia, la Universidad Libre ha aportado a la sociedad un cúmulo infinito de nuevos conocimientos, profesionales idóneos, consultorías,



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

asesorías en los campos de la Ingeniería, Administración, Educación, Ciencias Exactas, Medicina, Derecho y Humanidades.

Debido a lo descrito anteriormente, y gracias a su tradición, su historia, su proyecto educativo institucional, y su cobertura en todas las áreas del conocimiento, es que la Universidad Libre tiene la idoneidad para contribuir de manera contundente en la ejecución del Programa Jóvenes a la U.

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U (CUARTA CONVOCATORIA)

La Universidad Libre cuenta con su sede Principal en Bogotá en la Calle 8 No 5-80 y no está sujeta a medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014 y cuenta con 11 programas acreditados en Alta Calidad (ver “Pantallazos programas activos Bogotá.docx”)

Para que una IES sea elegible para la implementación del programa, la agencia ATENEA realizará el seguimiento de los siguientes aspectos que deben ser considerados por las instituciones desde el momento de la presentación de la oferta. A continuación, se presentan los criterios y los mecanismos de verificación:

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
Tener domicilio principal en Bogotá- región. En caso de que el domicilio principal no esté ubicado en Bogotá, la IES deberá tener por lo menos una sede en la ciudad.	Calle 8 No 5- 80 Bogotá (ver “ANEXO 22 Pantallazo SNIES 1806 UNILIBRE Bogotá.PDF”)
No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.	Revisión a cargo de la Agencia ATENEA mediante verificación con el Ministerio de Educación Nacional.
Contar con por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnólogo y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad en el momento en que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La acreditación de alta calidad debe estar vigente y habilita la presentación de la totalidad de oferta de pregrado de la institución. Si la acreditación tiene una fecha de vencimiento cercana, la IES deberá presentar una evidencia del trámite ante	(Ver Anexos 4 -15 y documentos: “ANEXO 23 PROGRAMAS Y RESOLUCIONES.pdf” “Anexo 15 Resolución de Alta Calidad Institucional”)



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
el Ministerio de Educación nacional para su respectiva renovación	
Para participar únicamente con oferta técnica profesional, contar con programas de dicho nivel cuyo registro calificado no tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años en el momento en el que se publique este anexo técnico o se remitan las invitaciones directas correspondientes. En este caso solo podrán ser ofertados los programas técnicos profesionales que cumplan con este requisito.	N/A
Asumir por lo menos el 30% del costo de matrícula de los beneficiarios del programa (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral).	(Ver documento anexo “ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS.pdf”)

2. OFERTA PRESENTADA RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

2.1. Formación

Ver “ANEXO 3 FORMATO OFERTA ACADÉMICA”

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN

La Universidad Libre se adhiere a los requisitos de admisión definidos por la Agencia ATENEA y aceptará para matrícula directa a todos aquellos beneficiarios que asigne la agencia a estudiar en la Institución

3.1. Costos adicionales:

La Universidad Libre asume todos los costos adicionales relacionados con la inscripción, admisión y perfeccionamiento de matrícula, tales como, Inscripción, seguro, carnetización, pruebas, entrevistas de caracterización y demás pecuniarios que se requieran para el ingreso de los beneficiarios

4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO MÍNIMO A LOS BENEFICIARIOS



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

www.unilibre.edu.co

Bogotá D.C. Sede Principal campus La Candelaria: calle 8 No. 5-80 PBX: (1) 3821000

Vigilada Mineducación



Las condiciones particulares de los beneficiarios del programa hacen necesario que se implementen estrategias diferenciadas para acompañarlos durante su proceso formativo en pro de disminuir al máximo el riesgo de deserción. En ese sentido, se espera que las IES, en el marco de su autonomía y de sus programas de bienestar, diseñen e implementen actividades que atiendan las características particulares de las y los estudiantes.

1. **Componente psicosocial:** Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas:

Acciones del componente psicosocial

Implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre cuenta con 3 trabajadoras sociales exclusivas para el manejo y seguimiento de todos los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, así como una oficina exclusiva de atención para la población de este programa. Adicionalmente cuenta con 4 psicólogos en la Oficina de Bienestar Universitario que apoyan la labor de las 2 trabajadoras sociales de la Oficina de Atención a Jóvenes a la U. Por otro lado, por ser la facultad de Ingeniería, donde se concentra la mayoría de los beneficiarios asignados, allí se cuenta con una Psicóloga y una practicante de Trabajadora Social que apoyan a la población de Jóvenes a la U al interior de la facultad.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” (Ver “ANEXO 16 PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN JÓVENES A LA U.pdf”) el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo psicológico para aquellos estudiantes que presenten alertas de problemas psicológicos.

Para lo anterior, se ha instalado y configurado el Programa Adviser (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) el cual entrega información de cada estudiante de forma personalizada, caracterizada y clasificada que facilita la identificación de causas que pudieran incidir en la deserción.

Igualmente, la Universidad Libre tiene implementado el programa SIGUL (<https://sigul.unilibre.edu.co/>) el cual extrae de bases primarias datos que son utilizados en la entrega de informes desde los sistemas académicos, financieros y de bienestar, con el fin de evaluar las acciones tomadas y ejecutadas en el seguimiento de los estudiantes beneficiarios de Jóvenes a la U y facilitar el proceso de toma de decisiones.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre para el 2023 implementará para los beneficiarios de Jóvenes a la U, la entrevista de acompañamiento vocacional y ocupacional con el objetivo de identificar el riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.

2. **Componente institucional:** Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

Acciones del componente institucional

Desarrollar espacios de orientación y guía para beneficiarios (con la agencia Atenea) en el marco de los procesos de inducción y reinducción del programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia de la Institución. En estos espacios la IES deberá informar a las y los beneficiarios las condiciones necesarias para mantener la calidad de estudiante: promedio académico mínimo, límite de pérdidas de una misma asignatura, condiciones de reingreso o de prueba académica, entre otro.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Participar en los espacios de seguimiento periódico citados entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por la IES y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.

La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, permanentemente programa sesiones de inducción y reinducción a los beneficiarios del programa, incluyendo en ellas actividades lúdicas y de entretenimiento para lograr el acoplamiento e integración de los estudiantes nuevos y antiguos pertenecientes a Jóvenes a la U.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre cuenta en sus edificaciones con un plan de acceso a personas discapacitadas, dotado con rampas y ascensores donde se requiera para garantizar el acceso de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, unidades como la Biblioteca, han implementado el programa CRAI el cual garantiza espacios de estudio, encuentros adaptados a las diferentes condiciones de cada uno de los estudiantes.

Así mismo dentro de la estrategia de Proyección Social cuenta con un programa de “Campus Responsable” que tiene como objetivo, entre otras cosas, propender por acciones que integren



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

a la comunidad a estrategias de inclusión para poblaciones vulnerables tales como: víctimas del conflicto armado, comunidades de bajos recursos, población LGBTIQ+, poblaciones vulnerables al bullying, etc. (Ver “ANEXO 18 ESTRATEGIA PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL.pdf”)

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos. La Universidad Libre cuenta en todos sus programas con asignaturas con grupos en diferentes horarios para garantizar la formación del estudiante independientemente de su disponibilidad. Igualmente cuenta con la plataforma TEAMS donde se pueden programar clases virtuales sincrónicas si hubiese necesidad.

La Universidad Libre invierte anualmente el 3% de los ingresos operacionales, en programas de Bienestar Universitario y todos los estudiantes de Jóvenes a la U cuentan con todo el portafolio de servicios, así como el apoyo e incentivación para la participación activa de ellos en grupos deportivos, culturales y sociales, esto a través del área de Bienestar Universitario: “Cultura, Recreación y Deportes”, Igualmente brindando apoyos económicos o de emprendimiento y capacitación en artes a través de “Desarrollo Humano”, “Promoción Socioeconómica”, así como vigilando el estado físico y mental de nuestros estudiantes a través de los servicios del área de “Salud”

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Implementar acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del programa en la IES por parte de la comunidad académica.

La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, cuenta con una Oficina exclusiva para la atención de la Población de Jóvenes a la U donde con el concurso de personal especializado, se brinda apoyo y orientación, frente a fenómenos como discriminación académica, bullying, discriminación positiva o negativa y se gestionan apoyos económicos adicionales tales como ayuda en transporte, meriendas o alojamiento, para estudiantes que lo requieran

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Articular acciones para coordinar la aplicación del instrumento de perfilamiento o caracterización que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del programa Jóvenes a la U, en los factores académico, psicosocial y socioeconómico. Este instrumento será suministrado por la Agencia Atenea.

La Universidad Libre cuenta con la **plataforma ADVISER** (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) la cual caracteriza la población de Jóvenes a la U para determinar sus alertas tempranas y hacer seguimiento Psicosocial a cada uno de los beneficiarios que presenten riesgos inherentes de deserción debido a su condición psicosocial, familiar o académica

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con las y los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.

La Universidad Libre, a través de la Oficina para la Atención de Jóvenes a la U, cuenta con personal calificado en el área de Trabajo Social exclusivo para la Población beneficiaria del programa y adicionalmente cuenta con el apoyo de 4 psicólogos de Bienestar Universitario y un psicólogo adicional en la facultad de Ingeniería, que a su vez, cuenta con el apoyo permanente de una practicante de Trabajo Social.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Igualmente la Universidad cuenta con la Bolsa de Empleo, en donde los estudiantes de Jóvenes a la U, podrán ingresar su Hoja de Vida para acceder a rutas de empleabilidad eficientes, contando en todo momento con la asesoría y participación de la Oficina de Egresados para que su inclusión en el mercado laboral sea mucho más rápida y eficiente

3. **Componente académico:** Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por la mejora en el desempeño académico de las y los beneficiarios. Las acciones mínimas de este componente son:

Acciones del componente académico

Aplicar las estrategias de apoyo con las que cuente la IES para disminuir el riesgo de deserción asociado a factores académicos a través de tutorías, monitorías, mentorías, grupos de estudios, cursos de formación en competencias básicas, entre otras.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo académico mediante la programación de tutorías para aquellos estudiantes que presenten, corte a corte de notas, bajos resultados académicos.

Igualmente, mediante el acuerdo 04 de 2003 (ver “ANEXO 17 Acuerdo 04 de 2003 POLÍTICA DE TUTORÍAS”), La Honorable Consiliatura establece la Política Nacional de Tutorías la cual busca:

1. Facilitar el proceso de integración de los tutoriados a la vida universitaria y a su Facultad.
2. Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad.
3. Promover en el tutoriado la autonomía intelectual y la formación de criterios que contribuyan a su independencia para el aprendizaje.
4. Apoyar a los tutoriados en el desarrollo de sus propias estrategias de aprendizaje.
5. Ayudar al estudiante en la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso de sus estudios y buscar con él, las posibles soluciones que



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

contribuyan a disminuir las tasas de mortalidad y deserción o la redefinición de su elección profesional.

6. Respetar las diferencias individuales y potenciar las fortalezas de los tutoriados.
7. Fomentar el uso racional por parte de los estudiantes de todos los recursos que brinda la Universidad para su formación tanto académica como personal.
8. Contribuir al proceso de consolidación y autoevaluación del Proyecto Educativo de la Universidad y de cada Unidad Académica en particular.

Adicionalmente, el programa de seguimiento académico permite reducir la deserción por pérdida de semestres o asignaturas, mediante la aplicación rigurosa del acuerdo 04 de 2003 mediante la programación de tutorías y refuerzos extracurriculares impartidos por docentes y monitores asignados.

También la Universidad Libre dispondrá de esquemas de formación flexibles y adaptadas a las necesidades de cada uno de los beneficiarios de Jóvenes a LA U

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre otorgará micro certificaciones a los estudiantes que concluyan el ciclo común con el objetivo que puedan acreditarlas en sus hojas de vida para su inclusión temprana en el mercado laboral.

8.3.1. Propuestas de acompañamiento que generarán valor agregado a la participación de la IES.

La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia Atenea y las instituciones de educación superior.

Acciones asociadas a componente socioeconómico

La Universidad Libre también asume los costos de Licencias de Software o bases de datos con el fin de garantizar que dichas herramientas estén al alcance de todos los estudiantes.

También mediante el área de Bienestar Universitario se brindan pequeños apoyos económicos para aquellos estudiantes de Jóvenes a la U que tengan necesidades monetarias específicas, tales como ayudas para el transporte, alimentación alojamiento y acceso. Así mismo, se prioriza la contratación de estudiantes de Jóvenes a la U, en proyectos definidos y que requieran de personal de apoyo temporal, apoyos administrativos, apoyos en semanas universitarias, apoyo en el proyecto de logística de la CNSC, etc.

<<Propuesta de la IES>>:

Acciones asociadas a componente institucional



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

Exención de pago sobre costos de matrícula y/o sobre conceptos pecuniarios diferentes a matrícula, asociados a la inscripción e ingreso definitivo del estudiante.

<<Propuesta de la IES>>:

La Universidad Libre cuenta con el equipo del área Financiera que ejecuta procesos que permiten la reducción a cero costos de todos los gastos pecuniarios, diferentes a la matrícula, que garantiza el ingreso de los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U.

<<Propuesta de la IES>>:

La universidad Libre está comprometida con el proyecto de pasantía sociales y monitorea el cumplimiento por parte de todos beneficiarios en esta faceta (Ver "ANEXO 20 CARTA INTENCION PARA PARTICIPAR EN PASANTÍAS SOCIALES.pdf").

<<Propuesta de la IES>>:

Suscripción de carta de intención para participar en el convenio marco de homologación. (ver "ANEXO 21 CARTA INTENCIÓN PARTICIPACIÓN CONVENIO MARCO HOMOLOGACIÓN.pdf").

<<Propuesta de la IES>>:

Una vez caracterizados los estudiantes, durante toda la etapa formativa del semestre, los estudiantes son citados, uno a uno a la Oficina de Atención Jóvenes a la U, para evaluar su rendimiento académico, escuchar sus inquietudes, dar solución a problemas relacionados con la legalización de su beneficio, su materialización de la matrícula y problemas relacionados con su permanencia en la Universidad, dando prioridad a los grupos caracterizados por ADVISER como de alto riesgo

Acciones asociadas a componente académico

La Universidad Libre no cobrará ningún valor por actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro a los estudiantes pertenecientes a la población de Jóvenes a la U

<<Propuesta de la IES>>:

La Universidad Libre no cobrará ni un solo valor adicional, por ninguna razón a lo cubierto por la beca entregada en asociación con ATENEA. Así mismo, entregará totalmente gratis uniformes y atuendos a los beneficiarios para actividades de prácticas pedagógicas, actividades deportivas o sociales, actividades de laboratorio, etc.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

<< Relacione en el Anexo 3 (Excel de presentación de propuesta académica) el valor semestral o por crédito de los programas de educación superior propuestos. Adjunte a la propuesta las resoluciones o actos administrativos relacionados con los derechos pecuniarios del 2023. En este apartado especifique el aporte porcentual que sobre la matrícula realizará la institución de educación superior y la modalidad en la que será gestionado>>.



RESOLUCIÓN N.º 10892 AGOSTO 27 DE 2010 (4 AÑOS)

www.unilibre.edu.co

Bogotá D.C. Sede Principal campus La Candelaria: calle 8 No. 5-80 PBX: (1) 3821000

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

Porcentaje de aporte de la IES sobre el valor de la matrícula (no debe ser inferior al 30%)	La Universidad Libre aportará el 30% del valor pecuniario de matrículas autorizado por la Consiliatura para 2023 (Ver "ANEXO 19 Resolución 17 22 Pecuniarios matrícula 2023.pdf")
Modalidad del aporte (Señale con una X la modalidad seleccionada)	Descuento en el valor de la matrícula_ X__ Aportes mediante contrapartida en dinero_____
Descripción de las actividades financiadas mediante la contrapartida en dinero (Aplica únicamente para las IES que seleccionaron esta opción)	

Cordialmente,


JORGE ALARCÓN NIÑO
Representante Legal
UNIVERSIDAD LIBRE



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

www.unilibre.edu.co

Bogotá D.C. Sede Principal campus La Candelaria: calle 8 No. 5-80 PBX: (1) 3821000

Vigilada Mineducación

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROGRAMA JÓVENES A LA U (QUINTA CONVOCATORIA)

El presente formato tiene como propósito conocer la propuesta de las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar en la quinta convocatoria del programa Jóvenes a la U, en este se solicitará describir las generalidades, detalles, alcances y demás aspectos que se consideran necesarios y relevantes en el marco de la implementación del programa Jóvenes a la U. Desde la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA agradecemos el interés de su institución en participar y sugerimos leer atentamente cada uno de los apartados.

Tabla de contenido

1. Acreditación de requisitos para participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la u	3
2. Condiciones adicionales de admisión	4
3. Seguimiento y acompañamiento mínimo a las y los beneficiarios.....	5
4. Propuestas de acompañamiento que generarán valor adicional a la participación de la IES	11
5. Propuesta Económica	13

Presentación de la IES

La Universidad Libre es una persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social, sin ánimo de lucro y organizada como corporación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que se esfuerza por cumplir con las juventudes estudiosas de Colombia el lema de su escudo “Scentia - fons - libertatis” (la ciencia es fuente de la libertad).

Sus antecedentes históricos se remontan a una época difícil para la sociedad civil colombiana a finales del siglo XIX, cuando el señor Luis Antonio Robles creó en la ciudad de Bogotá la Universidad Republicana en 1890, con la intención de formar una institución de cátedra libre, tras un proceso de transición, mejoramiento y transformación de las condiciones con las que se garantizaría la educación universitaria. Un proyecto educativo que sucumbió a los rigores de la Guerra de los mil días y el posconflicto y que, fue rescatado por el General Rafael Uribe Uribe y el General Benjamín Herrera Cortés, precursores ambos de la educación para todos como vehículo

de progreso. Sus ideas, inteligencia y esfuerzos les merecieron ser reconocidos respectivamente como precursor y fundador de la institución.

Dos eventos importantes subyacen a la creación de la Universidad Libre: por un lado, la creación ante notario en abril de 1912, de la nueva Universidad Republicana como Compañía Anónima, con el objeto de “.... facilitar la instrucción, adaptar los estudios a las necesidades del país, desarrollar las facultades de trabajo disciplinado y productivo, y hacer hombres tolerantes, respetuosos de las creencias y derechos de los demás que rindan culto a los deberes e ideales humanos”, ideología fundante por la cual el público en general, los intelectuales y estudiantes de la época en particular, la empezaron a denominar Universidad Libre. Aparte de este esfuerzo que fracasó, principalmente por razones económicas, quince distinguidos intelectuales constituyeron una sociedad jurídica, el 23 de abril de 1912, para crear el Instituto Nacional de Educación y de Instrucción Superior y Profesional, con el propósito de enseñar libremente todas las tendencias filosóficas.

Con estos antecedentes, el 30 de octubre de 1913, se crea jurídicamente la Universidad Libre, como entidad independiente de la Universidad Republicana. Una Institución de Educación Superior que no obstante las dificultades por las que había pasado, como idea de una universidad popular y pluralista, sale adelante con el liderazgo del General Benjamín Herrera Cortés, quien logra abrir definitivamente sus puertas, siendo elegido presidente del Consejo Directivo.

El 13 de febrero de 1923 empieza a funcionar la Universidad con tres Facultades: Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería y, Literatura y Filosofía, además de tres Escuelas: la de Comercio, la de Artes y Oficios y la Preparatoria (Bachillerato). Veinticuatro años más tarde, en 1947, se liquidó aquella sociedad anónima para transformarse en la actual Corporación Universidad Libre, mediante escritura No. 181 del 20 de enero de ese año, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Bogotá.

El 22 agosto de 2016, recibió del Ministerio de Educación la Acreditación en Alta Calidad Institucional Multicampus No 16892, siendo la segunda universidad en Colombia en obtener la versión multicampus la cual garantiza el servicio de alta calidad en todas sus seccionales. A la fecha la Universidad Libre cuenta con más de 230 programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorado, en sus 7 sedes.

Con una experiencia de más de 100 años de existencia, la Universidad Libre ha aportado a la sociedad un cúmulo infinito de nuevos conocimientos, profesionales idóneos, consultorías,

asesorías en los campos de la Ingeniería, Administración, Educación, Ciencias Exactas, Medicina, Derecho y Humanidades.

Debido a lo descrito anteriormente, y gracias a su tradición, su historia, su proyecto educativo institucional, y su cobertura en todas las áreas del conocimiento, es que la Universidad Libre tiene la idoneidad para contribuir de manera contundente en la ejecución del Programa Jóvenes a la U.

1. Acreditación de requisitos para participar en la quinta convocatoria de Jóvenes a la u

La Universidad Libre cuenta con su sede Principal en Bogotá en la Calle 8 No 5-80 y no está sujeta a medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014 y cuenta con 11 programas acreditados en Alta Calidad (ver “Pantallazos programas activos Bogotá.docx”)

Para que una IES sea elegible para la implementación del Programa en su quinta convocatoria, la Agencia ATENEA realizará la verificación de los siguientes requisitos que deben ser considerados por las instituciones al momento de la presentación de la oferta. A continuación, se presentan los criterios y los mecanismos de verificación:

CRITERIO HABILITANTE	EVIDENCIA
Tener domicilio principal en Bogotá- región y tener por lo menos una sede en la ciudad.	Calle 8 No 5- 80 Bogotá (ver “ANEXO 01 Pantallazo SNIES 1806 UNILIBRE Bogotá.PDF”)
No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.	Revisión a cargo de la Agencia ATENEA mediante verificación con el Ministerio de Educación Nacional.
Contar con por lo menos con un programa del nivel técnico profesional y/o tecnólogo y/o profesional universitario con acreditación de alta calidad en el momento en que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes. La vigencia de las resoluciones de alta calidad que soporten el cumplimiento de este requisito no podrá ser inferior a seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica, económica y académica por parte de la IES. En línea de lo anterior, la IES no podrá incluir dentro de su oferta programas cuyo registro calificado tengan una fecha de vencimiento inferior a seis meses contados a partir de la presentación	(Ver Anexos 4 -14 y documentos: “ANEXO 02 PROGRAMAS Y RESOLUCIONES.pdf” “Anexo 03 Resolución de Alta Calidad Institucional”)

de la propuesta técnica, económica y académica.	
Si la IES no cuenta con la acreditación mínima del numeral anterior, únicamente podrán participar con programas técnico-profesionales cuyo registro calificado tenga una antigüedad superior a cinco (5) años ³ en el momento en el que se publique este lineamiento operativo o se remitan las invitaciones directas correspondientes.	N/A
La IES deberá aportar la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, o el acta de liquidación, de contratos o convenios suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades de formación en educación superior.	VER ANEXO 17 "EXPERIENCIA CERTIFICACIONES DE CONVENIOS ATENEA"
La IES deberá aportar una certificación expedida por el representante legal en la que se indiquen los perfiles que integrarán el equipo humano y sus funciones que como mínimo deben corresponder a actividades en materia de planeación, contratación, relacionamiento con los beneficiarios, y labores asistenciales y de enlace directo con ATENEA.	VER ANEXO 21 "CERTIFICACIÓN EQUIPO JU UNILIBRE"
Asumir por lo menos el 30% del costo de matrícula de los beneficiarios del programa (ya sea que esta se calcule por costo crédito o porque tenga un valor semestral).	VER ANEXO 22 "Compromisos IES_PRIVADAS_VF.pdf"

2. Condiciones adicionales de admisión

La Universidad Libre se adhiere a los requisitos de admisión definidos por la Agencia ATENEA y aceptará para matrícula directa a todos aquellos beneficiarios que asigne la agencia a estudiar en la Institución

2.1. Costos adicionales:

La Universidad Libre asume todos los costos adicionales relacionados con la inscripción, admisión y perfeccionamiento de matrícula, tales como, Inscripción, seguro, carnetización, pruebas, entrevistas de caracterización y demás pecuniarios que se requieran para el ingreso de los beneficiarios

3. Seguimiento y acompañamiento mínimo a las y los beneficiarios.

Las condiciones particulares de los beneficiarios del programa hacen necesario que se implementen estrategias diferenciadas para acompañarlos durante su proceso formativo en pro de disminuir al máximo el riesgo de deserción. En ese sentido, se espera que las IES, en el marco de su autonomía y de sus programas de bienestar, diseñen e implementen actividades que atiendan las características particulares de las y los estudiantes.

Componente psicosocial: Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas

Acciones del componente psicosocial
Implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre cuenta con 3 trabajadoras sociales exclusivas para el manejo y seguimiento de todos los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, así como una oficina exclusiva de atención para la población de este programa (Oficina para la Atención de Jóvenes a la U). Adicionalmente cuenta con 2 psicólogos en la Oficina de Bienestar Universitario que apoyan la labor de las 3 trabajadoras sociales de la Oficina de Atención a Jóvenes a la U. Por otro lado, de acuerdo a la cantidad de beneficiarios a atender, se podrá contratar los servicios de trabajadoras sociales o psicólogas al interior de las facultades que lo requieran. Con estos recursos, se crearan los espacios para la orientación psicológica o psicosocial a los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U, que les permitan acceder de forma grupal o individual a programas de promoción, prevención y atención para la salud física y mental, considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios.
<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:
La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” (Ver “ANEXO 23 PROGRAMA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN JÓVENES A LA U.pdf”) el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades

encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo psicológico para aquellos estudiantes que presenten alertas de problemas psicológicos.

Para lo anterior, se ha instalado y configurado el Programa Adviser (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) el cual entrega información de cada estudiante de forma personalizada, caracterizada y clasificada que facilita la identificación de causas que pudieran incidir en la deserción.

Igualmente, la Universidad Libre tiene implementado el programa SIGUL (<https://sigul.unilibre.edu.co/>) el cual extrae de bases primarias datos que son utilizados en la entrega de informes desde los sistemas académicos, financieros y de bienestar, con el fin de evaluar las acciones tomadas y ejecutadas en el seguimiento de los estudiantes beneficiarios de Jóvenes a la U y facilitar el proceso de toma de decisiones.

Adicionalmente la Oficina de Atención a Jóvenes a la U, aplicará la “Encuesta de Caracterización Socioeconómica exclusivamente a los beneficiarios y las beneficiarias del Programa con el objetivo de hacer énfasis en las estrategias que cubran la mayoría de alertas tempranas detectadas en la encuesta.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre para el 2023 implementará para los beneficiarios de Jóvenes a la U, la entrevista de acompañamiento vocacional y ocupacional con el objetivo de identificar el riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.

Acciones del componente institucional

Llevar a cabo espacios de orientación y guía en colaboración con la Agencia Atenea durante los procesos de inducción y reinducción del Programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia en cada semestre según sea necesario. Estos espacios estarán destinados a brindar información a los beneficiarios sobre las condiciones necesarias para mantener su calidad de estudiante, incluyendo el promedio académico mínimo, el límite de pérdidas de una misma asignatura y las condiciones de reingreso o prueba académica, entre otros aspectos relevantes.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Facilitar y programar los espacios de seguimiento periódico citados entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y el equipo de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por la IES y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.

La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, permanentemente programa sesiones de inducción y reinducción a los beneficiarios del programa, incluyendo en ellas actividades lúdicas y de entretenimiento para lograr el acoplamiento e integración de los estudiantes nuevos y antiguos pertenecientes a Jóvenes a la U

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos (virtual, presencial, a distancia).

La Oficina de Bienestar Universitario tiene una oferta de bienestar que cubre la totalidad de los estudiantes de la Universidad Libre, incluidos los beneficiarios de Jóvenes a la U, dicha oferta consta de 5 dimensiones a saber:

AREA DE CULTURA: Propiciar el fomento y la difusión de las diferentes expresiones culturales dentro de la Universidad Libre, en relación con las áreas académicas y especialmente las humanidades.

- Tuna
- Danza folclórica
- Grupo de Música "Madero"
- Orquesta
- Teatro
- Cine club
- Danza Urbana
- Capoeira
- Tambores y Percusión
- Grupo de Rock
- Grupo de Jazz

AREA DE DESARROLLO HUMANO: Cualificar el desarrollo humano mediante acciones de carácter formativo, espacios de atención primaria en salud mental, y procesos de adaptación y desempeño del individuo dentro de la comunidad. Para ello se tienen en cuenta las dimensiones integradoras del ser en su devenir individual y colectivo, con el propósito de construir un profesional de alta calidad.

- Atención Psicológica
- Unilibras en Formación
- Preparación para el retiro

AREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES: Administrar de manera eficaz la difusión y fomento de diferentes actividades deportivas de la Universidad Libre, con el fin de propiciar una óptima utilización del tiempo libre, el esparcimiento y la distracción, por medio de eventos recreativos, deportivos y sociales.

- Nuestro Gimnasio (clic)
- Deporte Competitivo
 - o Baloncesto (masculino y femenino)
 - o Voleibol (masculino y femenino)
 - o Fútbol (masculino y femenino)
 - o Ajedrez
 - o Tenis de campo

- Ultimate
- Atletismo
- Natación
- Taekwondo
- Tenis de mesa
- Fútbol Sala
- Deporte Recreativo
- Días Institucionales
- Olimpiadas Universitarias
- Torneo Deportivo Administrativo
- Caminatas Recreativas
- Talleres de formación deportiva

AREA DE SALUD: Acceder a los programas de promoción y prevención que brinda el servicio. Esto con el fin de lograr mejores condiciones ambientales, físicas y psíquicas para los miembros de la comunidad universitaria.

- Medicina y Salud
- Cuidando la Salud
- Una hermosa espera

AREA SOCIO ECONÓMICA: Propender por el mejoramiento de las condiciones individuales, sociales y económicas de la Comunidad Universitaria.

- Programa “El Mejor de los Mejores”
- Grupo de protocolo para estudiantes
- Divulgación ofertas empleo para pregrado
- Talleres de competencias laborales para estudiantes de último semestre/año.
- Talleres para estudiantes, docentes y personal administrativo
- Feria Internacional del Libro
- Expoestudiante

Adicionalmente, la Universidad Libre cuenta en sus edificaciones con un plan de acceso a personas discapacitadas, dotado con rampas y ascensores donde se requiera para garantizar el acceso de las personas con discapacidad. Así mismo, unidades como la Biblioteca, han implementado el programa CRAI el cual garantiza espacios de estudio, encuentros adaptados a las diferentes condiciones de cada uno de los estudiantes.

Igualmente, dentro de la estrategia de Proyección Social cuenta con un programa de “Campus Responsable” que tiene como objetivo, entre otras cosas, propender por acciones que integren a la comunidad a estrategias de inclusión para poblaciones vulnerables tales como: víctimas del conflicto armado, comunidades de bajos recursos, población LGBTIQ+, poblaciones vulnerables al bullying, etc. (Ver “**ANEXO 24 ESTRATEGIA PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL**.pdf”)

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Oficina de Bienestar Universitario programa encuentros de Bienvenida e Inducción donde se socializa todos los programas de Bienestar que tiene la Universidad y la forma de acceder a ellos. Poner a disposición de la totalidad de los beneficiarios y las beneficiarias toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos. La Universidad Libre cuenta en todos sus programas con asignaturas con grupos

en diferentes horarios para garantizar la formación del estudiante independientemente de su disponibilidad.

La Universidad Libre invierte anualmente el 3% de los ingresos operacionales, en programas de Bienestar Universitario y todos los estudiantes de Jóvenes a la U cuentan con todo el portafolio de servicios, así como el apoyo e incentivación para la participación activa de ellos en grupos deportivos, culturales y sociales, esto a través del área de Bienestar Universitario: “Cultura, Recreación y Deportes”, Igualmente brindando apoyos económicos o de emprendimiento y capacitación en artes a través de “Desarrollo Humano”, “Promoción Socioeconómica”, así como vigilando el estado físico y mental de nuestros estudiantes a través de los servicios del área de “Salud”.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Implementar acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del programa en la IES por parte de la comunidad académica.

La Universidad Libre, a través de la Dirección de Proyección Social, cuenta con una Oficina exclusiva para la atención de la Población de Jóvenes a la U donde con el concurso de personal especializado, se brinda apoyo y orientación, frente a fenómenos como discriminación académica, bullying, discriminación positiva o negativa y se gestionan apoyos económicos adicionales tales como ayuda en transporte, meriendas o alojamiento, para estudiantes que lo requieran.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Articular acciones para coordinar la aplicación del instrumento de perfilamiento o caracterización que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del programa Jóvenes a la U, en los factores académico, psicosocial y socioeconómico. Este instrumento será suministrado por la Agencia Atenea.

La Universidad Libre cuenta con la **plataforma ADVISER** (https://permanencia.unilibre.edu.co/permanencia/login_page.php) la cual caracteriza la población de Jóvenes a la U para determinar sus alertas tempranas y hacer seguimiento Psicosocial a cada uno de los beneficiarios que presenten riesgos inherentes de deserción debido a su condición psicosocial, familiar o académica

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Ofrecer al menos dos talleres dirigidos a las y los beneficiarios que están próximos a graduarse para motivarlos a ingresar al mundo de la empleabilidad, el emprendimiento y/o la continuidad de su vida académica.

Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con las y los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.

La Universidad Libre, a través de la Oficina para la Atención de Jóvenes a la U, cuenta con personal calificado en el área de Trabajo Social exclusivo para la Población beneficiaria del programa y adicionalmente cuenta con el apoyo de 4 psicólogos de Bienestar Universitario y

un psicólogo adicional en la facultad de Ingeniería, que a su vez, cuenta con el apoyo permanente de una practicante de Trabajo Social.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Universidad Libre tiene implementado el programa de “Permanencia y Graduación con Calidad” el cual utiliza herramientas tecnológicas que ayudan a caracterizar y evidenciar las Alertas Tempranas, que proporcionan informaciones específicas de las debilidades encontradas en cada uno de los estudiantes, con el fin de dar apoyo académico mediante la programación de tutorías para aquellos estudiantes que presenten, corte a corte de notas, bajos resultados académicos.

Igualmente, mediante el acuerdo 04 de 2003 (ver “**ANEXO 25 Acuerdo 04 de 2003 POLÍTICA DE TUTORÍAS**”), La Honorable Consiliatura establece la Política Nacional de Tutorías la cual busca:

1. Facilitar el proceso de integración de los tutoriados a la vida universitaria y a su Facultad.
2. Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad.
3. Promover en el tutoriado la autonomía intelectual y la formación de criterios que contribuyan a su independencia para el aprendizaje.
4. Apoyar a los tutoriados en el desarrollo de sus propias estrategias de aprendizaje.
5. Ayudar al estudiante en la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso de sus estudios y buscar con él, las posibles soluciones que contribuyan a disminuir las tasas de mortalidad y deserción o la redefinición de su elección profesional.
6. Respetar las diferencias individuales y potenciar las fortalezas de los tutoriados.
7. Fomentar el uso racional por parte de los estudiantes de todos los recursos que brinda la Universidad para su formación tanto académica como personal.
8. Contribuir al proceso de consolidación y autoevaluación del Proyecto Educativo de la Universidad y de cada Unidad Académica en particular.

Adicionalmente, el programa de seguimiento académico permite reducir la deserción por pérdida de semestres o asignaturas, mediante la aplicación rigurosa del acuerdo 04 de 2003 mediante la programación de tutorías y refuerzos extracurriculares impartidos por docentes y monitores asignados.

También la Universidad Libre dispondrá de esquemas de formación flexibles y adaptadas a las necesidades de cada uno de los beneficiarios de Jóvenes a LA u.

La Universidad Libre otorgará micro certificaciones a los estudiantes que concluyan el ciclo común con el objetivo que puedan acreditarlas en sus hojas de vida para su inclusión temprana en el mercado laboral

Acciones del componente académico

La Universidad Libre no cobrará ningún valor por actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro a los estudiantes pertenecientes a la población de Jóvenes a la U.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

Presentar los informes que solicite la Agencia ATENEA para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos, novedades académicas significativas como la pérdida de calidad de estudiante, la cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES, mediante los instrumentos que suministre la Agencia ATENEA.

<<¿Cómo la IES aportará al cumplimiento de esta acción?>>:

La Oficina de Atención a Jóvenes a la U llevará un estricto seguimiento a la situación social, psicológica y académica de cada uno de los beneficiarios y las beneficiarias que cursen programas en la Institución, dichos controles incluyen el proceso de formación, los créditos consumidos, solicitudes de aplazamiento y desistimiento y situaciones particulares relacionadas con factores que atenten a la permanencia del estudiante.

4. Propuestas de acompañamiento que generarán valor adicional a la participación de la IES

La inclusión de estas actividades en la propuesta remitida tiene un carácter vinculante, por lo que se verán reflejadas en el convenio en el que se formalice la relación contractual entre la Agencia ATENEA y las instituciones de educación superior. Recuerde detallar explícitamente la implementación de las acciones frente a los beneficiarios del Programa.

Acciones asociadas a componente socioeconómico

La Universidad Libre también asume los costos de Licencias de Software o bases de datos con el fin de garantizar que dichas herramientas estén al alcance de todos los estudiantes.

También mediante el área de Bienestar Universitario se brindan pequeños apoyos económicos para aquellos estudiantes de Jóvenes a la U que tengan necesidades monetarias específicas, tales como ayudas para el transporte, alimentación alojamiento y acceso. Así mismo, se prioriza la contratación de estudiantes de Jóvenes a la U, en proyectos definidos y que requieran de personal de apoyo temporal, apoyos administrativos, apoyos en semanas universitarias, apoyo en el proyecto de logística de la CNSC, etc.

De la misma manera, la Oficina de Atención a Jóvenes a la U, entregará a los beneficiarios y beneficiarias del Programa, de manera gratuita y por una única vez durante la carrera, los uniformes, sudaderas o prendas oficiales que se exijan en el marco del curso de un programa académico específico. (Ej: Uniformes para prácticas de Licenciados en Formación)

<<Propuesta de la IES>>:

Acciones asociadas a componente institucional
La Universidad Libre no cobrará ningún valor por actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro a los estudiantes pertenecientes a la población de Jóvenes a la U.
<<Propuesta de la IES>>:
La Universidad Libre cuenta con la Oficina para la Atención de Jóvenes a la U , compuesta por 3 trabajadoras sociales exclusivas que, adicional a la labor de seguimiento Psicosocial, hacen todo el trabajo de apoyo administrativo del programa para la entrega de informes para desembolsos y perfeccionamiento de los convenios derivados. También, la Presidencia Nacional, ha nombrado un coordinador general y una asistente para el Proyecto de Jóvenes a la U
Adicional a lo anterior, la Universidad Libre cuenta con el equipo del área Financiera que ejecuta procesos que permiten la reducción a cero costos de todos los gastos pecuniarios, diferentes a la matrícula, que garantiza el ingreso de los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U.
<<Propuesta de la IES>>:
La universidad Libre está comprometida con el proyecto de pasantía sociales y monitorea el cumplimiento por parte de todos beneficiarios en esta faceta (Ver “ANEXO 26 CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PASANTÍA SOCIAL.pdf”).
Adicionalmente, La Universidad Libre ha pasado solicitud a ATENEA para convertirse en escenario de prácticas sociales, no solo para los beneficiarios que cursan programas en la Institución, sino para cualquier otro beneficiario de cualquier IES externa.
<<Propuesta de la IES>>:
Suscripción de carta de intención para participar en el convenio marco de homologación. (ver “ANEXO 27 CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONVENIO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.pdf”).
Propuestas de acompañamiento y permanencia específicos para los beneficiarios, así como ajustes razonables que respondan a necesidades particulares de estos.
Una vez caracterizados los estudiantes, durante toda la etapa formativa del semestre, los estudiantes son citados, uno a uno a la Oficina de Atención Jóvenes a la U, para evaluar su rendimiento académico, escuchar sus inquietudes, dar solución a problemas relacionados con la legalización de su beneficio, su materialización de la matrícula y problemas relacionados con su permanencia en la Universidad, dando prioridad a los grupos caracterizados por ADVISER como de alto riesgo

Acciones asociadas a componente académico
Exención de pago sobre actividades extracurriculares y/o sobre actividades intersemestrales y/o sobre nivelación y/o sobre la prueba Saber TyT y/o Pro

<<Propuesta de la IES>>:

5. Propuesta Económica

<< Relacione en el Anexo 3 (Excel de presentación de propuesta académica) el valor semestral o por crédito de los programas de educación superior propuestos. **Adjunte a la propuesta las resoluciones o actos administrativos relacionados con los derechos pecuniarios del 2023.** En este apartado especifique el aporte porcentual que sobre la matrícula realizará la institución de educación superior y la modalidad en la que será gestionado>>.

Porcentaje de aporte de la IES sobre el valor de la matrícula (no debe ser inferior al 30%)	La Universidad Libre aportará el 30% del valor pecuniario de matrículas autorizado por la Consiliatura para 2023 (Ver "ANEXO 28 Resolución 17 22 Pecuniarios matrícula 2023.pdf")
Modalidad del aporte: Al momento de suscribirse el convenio se detallará la modalidad del aporte realizado por la IES (Por favor señale con una X la modalidad del aporte).	Descuento en el valor de la matrícula __X_ Aportes mediante contrapartida en dinero _____
Descripción de las actividades financiadas mediante la contrapartida en dinero (Aplica únicamente para las IES que seleccionaron esta opción)	